

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA DEL CENTRO DE DEPORTES LA MORGAL, EN LLANERA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la explotación de la cafetería del Centro de Deportes La Morgal, sito en Bérvola s/n, 33690 - Llanera.

Se trata de una instalación deportiva con campos de deportes , pistas de tenis y pádel, boleras, velódromo, aeródromo, piscinas al aire libre y otras instalaciones que implican el paso por la misma de muchos usuarios. En este sentido, se entiende que el servicio de cafetería es un servicio público, demandado por los usuarios, especialmente porque en las instalaciones no hay otra de estas características.

Es necesario tener en cuenta de que la Administración no cuenta con el personal necesario para desarrollar este servicio, ni estima oportuno aumentar su plantilla, especialmente, con personal tan específico y se trata de prestar un servicio a los usuarios de las instalaciones y al público general, espectador o acompañante de usuarios, que acude a las mismas.

2.- CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

El establecimiento será de uso público. Es obligación del adjudicatario mantener abierto al público el horario que se cita a continuación; salvo los periodos de vacaciones a que se hace referencia en este mismo apartado, en un párrafo inferior:

- Horario de invierno (1 de octubre a 30 de Abril)
Lunes a Sábado de 9,30 a 21,00 horas
Domingos y festivos de 10,00 a 15,00 horas
- Horario de verano (del 1 de mayo al 30 de septiembre)
Lunes a sábado de 9,30 a 21,30 horas
Domingos y festivos, de 10,00 a 21,30 horas

Igualmente deberán atender el servicio, fuera del horario especificado, siempre que sea solicitado oficialmente con ocasión de actividades autorizadas por la Dirección General de Deporte.

Respecto a la zona de máquinas expendedoras situadas a la entrada de la cafetería, es obligación del adjudicatario mantener el servicio diariamente de 9:00 a 21:30h. durante todo el año.

Igualmente deberán atender el servicio, fuera del horario especificado, siempre que sea solicitado oficialmente con ocasión de actividades autorizadas por la Dirección General de Deporte.

En el caso de que el contratista desee realizar alguna actividad especial o fuera del horario indicado, deberá solicitarlo y contar con la autorización expresa de la Dirección General de Deporte.

Para el cierre de las instalaciones por vacaciones, será necesario la autorización de la Dirección de la Instalación, previa solicitud por escrito, al menos veinte (20) días antes de la fecha prevista para el cierre.

La Consejería de Educación y Cultura, por sí o a través de la entidad que designe, podrá inspeccionar las instalaciones, su funcionamiento y la calidad de los servicios, cuantas veces considere necesario.

Queda prohibido la colocación de cualquier máquina de azar o de dinero.

3.- REQUISITOS MINIMOS DE LA EXPLOTACION

A.- Servicios a Prestar

En cafetería:

Bebidas

Pinchos

Platos combinados

En zona de Máquinas Expendedoras: Café, Chocolate, refrescos, agua mineral, bebidas isotónicas, chocolatinas y barritas energéticas

B.- Personal necesario para la gestión del servicio de

Cafetería:

Un Encargado del establecimiento a tiempo completo

En temporada de verano, además del Encargado, se deberá contar con 2 camareros como mínimo, para cubrir el horario de apertura de la cafetería y las necesidades del servicio.

C. En cuanto a la zona de máquinas expendedoras la empresa adjudicataria estará obligada a mantener las mismas en correcto estado. Para ello estará obligada a realizar un mantenimiento mínimo de 2 días a la semana. A su vez tendrá un servicio para atender cualquier problema o eventualidad que

podiera surgir, teniendo siempre una persona acreditada y teléfono de contacto.

D. Corresponderá al adjudicatario la limpieza de los aseos durante el periodo de apertura de la cafetería.

4.- INVERSIONES A REALIZAR

El adjudicatario deberá efectuar las obras necesarias de acondicionamiento y reparación (fontanería, electricidad etc....) por importe de DOS MIL (2.000) EUROS, así como la colocación de maquinaria y mobiliario preciso para su explotación. Igualmente está obligado a realizar a su costa, las reparaciones que se deriven por la explotación del servicio

5.- MEDIOS MATERIALES QUE SE PONEN A DISPOSICION DEL CONTRATISTA

Las instalaciones, bienes y medios auxiliares que la Administración aporta al contratista para la explotación de la cafetería y de la zona de máquinas expendedoras son el Local de la Cafetería, dos terrazas, los servicios y parte del vestíbulo por el que se accede a la cafetería, además de los siguientes bienes:

TIPO DE BIEN	CANTIDAD
Local de la Cafetería	1
Terrazas	2
Servicios y parte del Vestíbulo	1
Mueble Cafetera	1
Bajo Mostradores	1
Botellero industrial	1
Trasmostradores	1
Mesa de entrada para vajilla sucia	1
Mesa de trabajo	1
Mesa Fregadero	1
Estanterías	1
Campana extractora de humos	1
Vitrocerámica	8
Mesas de Cafetería	20
sillas	

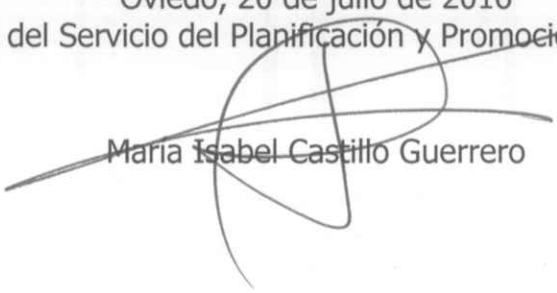
6.- MEDIOS MATERIALES QUE EL CONTRATISTA DEBE PONER A DISPOSICIÓN DE LA INSTALACIÓN

TIPO DE BIEN	CANTIDAD
Mobiliario de cafetería y terraza (mesas y sillas)	Mesas 10 y sillas 30.
Cafetera	1
Molinillo	1
Lavaplatos de barra	1
Botelleros de barra	1
Armario frigorífico	1
Freidora Industrial	1
Horno Microondas	1
Cortadora de Fiambres	1
Lavavajillas de cocina	1
	1

El material que oferte el contratista, deberá hallarse en perfecto estado de uso y se establece para estos elementos, un plazo de garantía de un mes, desde su puesta en marcha

Oviedo, 20 de julio de 2016

La Jefa del Servicio de Planificación y Promoción Deportiva


Maria Isabel Castillo Guerrero

